

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE

92

**MADRID****Sección Vigésima Primera**

## EDICTO

Doña María del Pilar Martínez-Conde Ramírez, secretaria de la Sección Vigésima Primera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sección se sigue la apelación del juicio ordinario número 1.896 de 2008, del Juzgado de primera instancia número 4 de Fuenlabrada, bajo el número de rollo 167 de 2011, habiéndose dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallamos*

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Antonio Otero Arranz, contra la sentencia que con fecha 1 de diciembre de 2010 pronunció la ilustrísima magistrada-juez de primera instancia número 4 de Fuenlabrada, debemos confirmar y confirmamos la citada resolución; sin especial imposición de las costas de este recurso a ninguna de las partes.

Se decreta la pérdida del depósito constituido para recurrir.

Contra esta sentencia cabe recurso de casación por presentar la resolución del recurso interés casacional (artículos 477.2.3 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) y recurso extraordinario por infracción procesal en los supuestos previstos en el artículo 469 de la misma Ley en relación a su disposición final decimosexta, a interponer en el plazo de veinte días ante este Tribunal, y cuyo conocimiento corresponde a la Sala primera del Tribunal Supremo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de edicto de notificación al apelado don Mohamed El Amouki, que se encuentra incomparecido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente, para lo cual publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 13 de noviembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/39.227/12)

